

Lo que basta para que los señores de Vera deuera  
 y todo lo que esta y se incluye de los dichos sitios a dentro  
 hacia fuera saue y vido este que por el lugar de Vera  
 ellos los dichos sembrados deuera e por aprobecarse  
 los dichos deuera de todos los dichos terminos entod  
 dos los aprobecamientos heran auidos y temidos  
 e reputados por terminos propios de la dicha ciudad e por  
 lo que tubo el et en el dicho tiempo lo qual que el  
 fiene saue el et, por que supiere de el et, e acaudero  
 vera el dicho tiempo e andava por los dichos terminos  
 corriendo, e aterra e lleuava, ordinariamente  
 consigo a el et, e uido todos los dichos sitios e todo  
 en general e dixeron se el partim e dui esto de  
 de los terminos que tienen la dicha ciudad e por  
 la parte que tienen lo sin que en todo el dicho  
 tiempo de los dichos diez años e se supiese ni que se  
 dexa cosa en contra e si o tra cosa fuera e pasara  
 oportuna e parre fuera el dicho de la dicha  
 en la dicha ciudad e cree e tiene e fendi  
 que los supiera e vera e entendiera o lo que  
 antes como el et tiene no uido supo ni entendio  
 ni cosa en contrario a lo que antiguos mal  
 que el et, que de su nombre, e por  
 no sea cuerda e dixeron que si en pre e los  
 e sus tiempos auian visto que el partim e  
 en la dicha ciudad e de la dicha Vera  
 que e auian e si en pre por los sitios e parre  
 que tienen e que an de lo auian e los dichos  
 e la pregunta e lo saue e no o tra cosa

Diego de Albornoz Optiano nuevo Labrador Taxiero  
 e Pastor Viejo de la Vera e de noventa años

f. 331 no le tocan

y Preg

a la segunda pregunta de lo que lo que el et preg saue

